



Proceso	Ejecutivo
Radicado	080014003011-2018-00354-00
Demandante	ANDRES ALEJANDRO RIQUET ARAQUE.
Demandado	RICK PINEDA GONZALEZ y ESTIVEN DE JESUS CAMARGO TRUYOL
Cuantía	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso Ejecutivo informándole que se solicitó la terminación del proceso por transacción. Provea.

Barranquilla, 29 de julio de 2020
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de terminación por transacción, da cuenta este despacho judicial que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el desistimiento de la acción ejecutiva sobre el demandado **ESTIVEN DE JESUS CAMARGO TRUYOL**.

Conforme a lo anterior, el despacho no puede acceder a tal solicitud por cuanto en auto de fecha MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020) se resolvió seguir adelante la ejecución, así pues, este auto con fuerza de sentencia no permite que la actora desista de uno de los demandados.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la solicitud de terminación por transacción no se encuentra ajustada, razón por la que el despacho no accederá a ella y la mantendrá en secretaría hasta tanto sea presentada una solicitud de terminación más ajustada a las circunstancias del proceso, *verbi gratia* terminación por pago previa entrega.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, RESUELVE**

1. NO ACCEDER a la solicitud de desistimiento del demandado ESTIVEN DE JESUS CAMARGO TRUYOL por lo expuesto.

2. NO ACCEDER a la solicitud de terminación por transacción por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE VASQUEZ CAMARGO
La Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 065
Hoy: 30 de julio de 2020.
FREDDYS MORENO POLANCO
SECRETARIO